

en laquesta dcha que se le desgacho a donde queresin biera vendes, ena
 Genar o dar a unro el Bancal que con Jma. con el Quartel para la Com
 modidad de la Cavalleria del Rdo en la forma que tubiera por com
 beniente. expuesando que dresoso oho Cavildo obre quiar desta Ciudad
 en quanto besea facultativo, para con el Mayor a unro exeurar lo a lcor
 drado. nombrar por sus Comissarios a los Es. Dn Lorenzo de Reina y
 Dn Joaquin Ruiz Armeres Canonigos de oha Cohezial para
 que con los de esta Ciudad se congerenue y discuzaa el mo do mas
 proporcionado para que entro de lo que aya arbitrio quede con pla
 zida. Su Jha de oha Segaria aries del Corriente de ayo conveo
 to y nteligenia de esta Ciudad = Acor de nombrar y nombrar
 por Comissario a los Es. Dn Diego Leoner para que con el Es. Dn Bar
 garria Ubarquin quien tambien lo es congerenuen con los de oho
 Cavildo lo queresen o fuesa en la razon de oho Bancal y su
 agregacion al Quartel para la explicada como dcha de de la
 Cavalleria de su Mag. y de lo que resultare den cuenta para
 resolver lo con ben = y oha Segaria segonga en este libro ca
 pular =

Juan Ant.
 Sta. Maria

Juan Ant. Muro
 Ferr. Linares

En la Muy Noble y Muy leal Ciudad de Lorca a rre dias del mes
 de febrero de mill seisc. setenta y un años se juntaron a Consejo los
 S. Lorca Justicia y Mexim. de la en la sala que acostumbra para
 tratar y congerir cosas to canter al servicio de su Mag. bien y util
 dad de esta Republica es a saber el Sr. Dn Juan Ant. Sta. Maria Abog.

